

Memorial recurso de reposicion. Adrins Ulloque Vs. Zaylay Meza Rad. 0111-2022

Guillermo Robles <galfonso.rora@gmail.com>

Mar 11/07/2023 11:57

Para:Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
<j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

IMG_0001.pdf;



Libre de virus.www.avast.com

Guillermo A. Robles Ramírez.

ABOGADO – TITULADO.

Asuntos-Civiles-Administrativos y Familia.

Señor.

JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPE-
TENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

Ref: Proceso Ejecutivo de ADRINS ULLOQUE V.

Vs. ZAYLAY MEZA VERGARA.

Rad: No. 0111 del 2022

Guillermo A. Robles Ramírez.
GUILLERMO ROBLES RAMÍREZ, abogado titulado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, **a usted con el debido respeto y mediante la presente hago saber que presento recurso de reposición contra el auto de fecha Julio 10 del presente año 2023 de la siguiente manera:**

En el auto de fecha Julio 10 del presente año 2023, se manifiesta que no se informo al despacho como se obtuvo la dirección electrónica de la persona a notificar lo cual no es cierto.

En memorial de fecha Enero 17 del presente año 2023 el cual anexo, se le hizo ver esto al despacho en donde se manifestó lo siguiente:

Rad: No. 0111 del 2022

Además, hago saber al señor juez, que mi cliente el señor Adrins Ulloque, obtuvo el correo de la demandada de manera virtual por internet a través del buscador Hunter, el cual es un buscador de correos electrónicos.

Dando entonces claridad sobre lo solicitado.

GUILLERMO ROBLES RAMÍREZ, abogado titulado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, **a usted con el debido respeto y mediante la presente hago saber que presento recurso de reposición contra el auto de fecha Julio 10 del presente año 2023 de la siguiente manera:**

Atentamente,

En el auto de fecha Julio 10 del presente año 2023, se manifiesta que no se informo al despacho como se obtuvo la dirección electrónica de la persona a notificar lo cual no es cierto.

En memorial de fecha Enero 17 del presente año 2023 el cual anexo, se le hizo ver esto al despacho en donde se manifestó lo siguiente:

Además, hago saber al señor juez, que mi cliente el señor Adrins Ulloque, obtuvo el correo de la demandada de manera virtual por internet a través del buscador Hunter, el cual es un buscador de correos electrónicos.

Dando entonces claridad sobre lo solicitado.

Atentamente,

Atentamente,

GUILLERMO ROBLES RAMÍREZ.

C.C.No. 8.720.069 Barranquilla.

T. P. No. 74.954 del C. S. J. .

Calle 37 No. 46-90 Of. 702 Edif. Steckerl *Teléfono 3175546040-3003147801* Barranquilla.

Guillermo A. Robles Ramírez.

ABOGADO – TITULADO.

Asuntos-Civiles-Administrativos y Familia.

Señor.

**JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE B/QUILLA.**

E. S. D.

**Ref: Proceso Ejecutivo de ADRINS ULLOQUE V.
Vs. ZAYLAY DEL CARMEN MEZA VERGARA.
Rad: No. 111 del 2022**

GUILLERMO ROBLES RAMÍREZ, abogado titulado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el presente proceso de la referencia, **a usted con el debido respeto y mediante la presente hago llegar a su despacho lo siguiente:**

Certificación de Notificación Personal la cual no pudo ser surtida fue surtida a la parte demandada señora ZAYLAY DEL CARMEN MEZA VERGARA, quien no pudo ser notificada en la Carrera 44 No. 56-40 de esta ciudad de Barranquilla. **anexo:** Certificación de Notificación Personal no surtida Guía No. NO285480 de Fecha 30 de Noviembre del año 2022. "Distrienvios"

Solicito así mismo señor Juez, se sirva ordenar a quien corresponda elabore Notificación Personal para ser llevada a cabo y surtir a la parte demanda señora, **ZAYLAY DEL CARMEN MEZA VERGARA**, quien puede ser notificada en la siguiente dirección o correo electrónico **sayvergara1517@gmail.com**

Además, hago saber al señor juez, que mi cliente el señor Adrins Ulloque, obtuvo el correo de la demandada de manera virtual por internet a través del buscador Hunter, el cual es un buscador de correos electrónicos.

ZAYLAY DEL CARMEN MEZA VERGARA, quien no pudo ser notificada en la Carrera 44 No. 56-40 de esta ciudad de Barranquilla. **anexo:** Certificación de Notificación Personal no surtida Guía No. NO285480 de Fecha 30 de Noviembre del año 2022. "Distrienvios"

Atentamente,

Guillermo Robles Ramírez
GUILLERMO ROBLES RAMÍREZ.
C.C. No. 8.720.069 Barranquilla.
T.P. No. 74.954 del C. S. J.

Este memo fue ardiado al juzgado el día 17 de Enero del 2023 al correo del despacho el cual es 10879cbquilla@seudoj.naua Judicial.gov.co

Además, hago saber al señor juez, que mi cliente el señor Adrins Ulloque, obtuvo el correo de la demandada de manera virtual por internet a través del buscador Hunter, el cual es un buscador de correos electrónicos.

Calle 37 No. 46-90 Of. 702 Edif. Steckerl *Teléfono 3175546040-3003147801* Barranquilla.

Atentamente,